



Resolución Jefatural No. 137-92-AGN/J

Lima, 05 AGO. 1992

Vistos los documentos adjuntos sobre pago de Beneficios de Ley a favor del Ex-Funcionario Sr. Omar Fernando GANDARILLAS LOPEZ;

CONSIDERANDO:

Que, por RM N°352-92-JUS del 15 de junio de 1992 se acepta a partir del 15 de junio de 1992 la renuncia formulada por el Sr. Omar Fernando GANDARILLAS LOPEZ al cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Nivel F-4, del Archivo General de la Nación;

Que, dicho Ex-Funcionario ingresó a prestar servicios en calidad de Designado a partir del 05-06-90 a mérito de la R.M.N°566-90-JUS del 27-06-1990;

Que, de acuerdo a lo informado por Escalafón (Informe N°026-92-AGN-OEP/ESC) y la liquidación practicada (Informe N°016-92-OGA/OEP/LIQ) el citado Ex-Funcionario acredita desde el 05-06-1990 hasta el 14-06-1992 un total de (02) años y (10) días de servicios prestados al Estado, por lo que le corresponde otorgar la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional señalada en la presente Resolución, debiéndose deducir de los beneficios señalados el pago indebido de dieciseis (16) días de Remuneraciones percibidas en el mes de junio del presente año;

Estando con las visaciones de las Oficinas Generales de Administración, Asesoría Jurídica, de la Oficina Ejecutiva de Personal; y

De conformidad con el D.Leg.N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por D.S. N°005-90-PCM, la Ley N°25224, los Ds Ss N°s: 018-79-EF, 051-91-PCM, las Rs.Ms.N°s: 201-1 y 202-1-JUS/92 que aprueban la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del AGN;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º- OTORGAR a favor de don OMAR FERNANDO GANDARILLAS LOPEZ,

Ex-Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Nivel F-4 del Archivo General de la Nación, por el tiempo de servicios prestados al Estado, la REMUNERACION COMPENSATORIA POR TIEMPO DE SERVICIOS ascendente al monto total de cuarenta y 53/100 Nuevos Soles (S/.40.53) como indemnización, equivalente dicho monto de multiplicar el 50% de la última Remuneración Principal por el total de servicios prestados al Estado al 14-06-1992(día anterior a la fecha de aceptación de renuncia dispuesta por R.M. N°352-92-JUS).



